Asunción, 02 de diciembre de 2019
Nota UOC Nº 157/2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC Nº 25602/2019, a través de la cual comunica observaciones a la adjudicación del llamado con ID Nº 371208 "Renovación de licencia Fortigate", en tal sentido, manifiesto cuanto sigue:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11**, que indica en su **artículo 34**: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición de protesta.-

RESPUESTA

1. Se suscribió el contrato debido a la urgencia de la Institución de contar con la renovación de la licencia, cabe mencionar además, que del proceso licitatorio únicamente ha participado la empresa adjudicada, por lo cual no existen otros oferentes que tengan interés legitimo para presentar protesta contra la adjudicación, motivos por los cuales se procedió a la firma del contrato, amparado en lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11** establece en el **Art. 34 último párrafo** establece que: ***"Exceptúanse los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"***.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
DGAF

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT